



## SEGURIDAD FÍSICA

- Manipular el equipo con el mayor cuidado, evitando golpes, rayones, presiones o temperaturas excesivas y ambientes muy contaminados. Mantener líquidos y otras sustancias nocivas alejadas de el/los equipos.
- Dejar el/los equipos bajo llave o vigilancia, cuando no lo(s) esté utilizando.
- Abstenerse de abrir las cubiertas de el/los equipos, o manipular sus componentes internos y **sellos de garantía**.

## SEGURIDAD LÓGICA Y PRODUCTIVIDAD

- No instalar ni utilizar juegos.
- No instalar o almacenar software, salvo aquellos programas utilitarios libres de licencia o en evaluación, de uso corporativo que requiera para su trabajo. En todo caso, deberán respetarse los acuerdos de licencia del software y EL USUARIO será el único responsable por todo aquél que no le haya sido instalado por personal de la Unidad Tecnológica.
- No almacenar ni distribuir pornografía, contenidos ofensivos o violatorios de las leyes vigentes.
- Se permite mantener archivos informáticos personales, siempre y cuando se separen de los corporativos (carpetas lógicas diferentes), no se deteriore con ellos el desempeño del equipo y no se incumplan esta ni otras reglamentaciones que sobre el uso de tecnología expida la Institución. Sin embargo, le corresponde a EL USUARIO la responsabilidad sobre la información almacenada en el equipo asignado y a la Institución la libre disposición sobre la misma.
- No realizar el cambio del fondo (wallpaper) o protector de pantalla (screensaver) en el sistema operativo con el fin de que puedan ser utilizados por la Institución para divulgación institucional.

Según clausula OCTAVA del contrato de trabajo: DEDUCCIONES. El TRABAJADOR autoriza efectuar deducciones del pago salarial o de la liquidación, los valores que causen inasistencia no justificada, descuento por días, horas o tiempo no laborados, ni compensados, en la proporción que señala el Reglamento Interno de Trabajo; las vacaciones anticipadas no causadas; o elementos de trabajo asignados que por pérdida o daño -no asociadas al desgaste- obliguen. PARAGRAFO 1. El TRABAJADOR responde por los elementos inherentes al ejercicio de sus funciones que por inventario se le entreguen. Al hacer dejación del cargo o liquidarse el presente contrato autoriza al EMPLEADOR a descontar los elementos que llegaren a faltar, liquidados al precio vigente en el comercio, a la fecha de declararse el faltante.